COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **nueve horas** del día **veinte de Marzo del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos" (Ref.: Contratación Directa Nº 06/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 321756**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto 280, FF30**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Martes 14 de Marzo del año 2017, a las 08:00 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6; y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6**.---------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CONFITERÍA Y PANADERIA MANA**		**CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**		**PAN CALIENTE S.R.L.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta *	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
c) Declaración Jurada del Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X		X		X	
II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas FÍSICAS.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*.	X		**No Corresponde**		**No Corresponde**	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X					
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X					
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X					
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.*	**No Corresponde**					

INFORME Y RECOMENDACIÓN

III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas JURÍDICAS.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	No Corresponde		X		X	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC			X		X	
c) Fotocopia simple de documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad			X		X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			X		X	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			X		X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.			X		X	
V. Otros Documentos.						
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Servicios Gastronómicos, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente el **precio unitario** presentado por cada oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación **por Item**, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

PLANILLA COMPARATIVO DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADO POR CADA OFERENTE						
	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	Cantidad	CONFITERÍA Y PANADERIA MANA	CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.	PAN CALIENTE S.R.L.
1	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unidad	500	4.400	4.500	5.000
2	Agua mineral con gas de 500 ml	Unidad	500	4.400	4.500	5.000
3	Gaseosa de 2.225 ml	Unidad	500	13.500	13.500	13.200
4	Gaseosa de 2.000 ml	Unidad	300	9.000	10.000	8.800
5	Gaseosa de 500 ml	Unidad	400	5.500	7.000	6.000
6	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unidad	50	9.500	11.000	10.000
7	Jugos naturales de 500 ml	Unidad	60	8.000	10.000	10.000
8	Jugos naturales de 1000 ml	Unidad	50	16.000	20.000	18.000
9	Jugo de Frutas presentación de 1 litro - Envase de Cartón	Unidad	50	9.000	12.000	10.000
10	Queso para sándwich por kilo	Kilogramo	70	38.000	45.000	40.000
11	Jamón por kilo	Kilogramo	70	30.500	45.000	35.000
12	Pan para sándwich por paquete Grande	Unidad	160	13.000	15.000	13.500
13	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unidad	60	15.000	20.000	16.000
14	Yogurt de 350 ml	Unidad	62	4.000	5.000	5.000
15	Yogurt de 1000 ml	Unidad	60	8.500	10.000	9.000
16	Yogurt descremado de 350 ml	Unidad	50	4.800	5.000	5.000
17	Yogurt descremado de 1000 ml	Unidad	50	9.500	10.000	10.000
18	Leche pasteurizada de 1 litro	Unidad	77	6.000	7.000	7.000
19	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unidad	70	7.200	8.000	7.500
20	Servicios de Comidas (marmitas)	Unidad	470	30.000	27.500	35.000
21	Provisión de Postres Varios	Unidad	250	10.000	8.800	15.000
22	Pizza por porción	Unidad	165	10.000	8.800	10.000
23	Pizza Mediana	Unidad	55	45.000	44.000	50.000
24	Pizza Grande	Unidad	50	65.000	60.500	70.000
25	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unidad	470	50.000	49.500	55.000
26	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unidad	354	13.000	15.000	18.000
27	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unidad	400	82.000	90.000	85.000
28	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kilogramo	160	43.500	50.000	45.000
29	Torta Decorada por porción	Unidad	148	15.000	11.000	15.000
30	Torta por Kg.	Kilogramo	135	45.000	40.000	38.500
31	Repostería (presentar opciones)	Unidad	136	10.000	8.500	12.000
32	Empanada de jamón y queso	Unidad	350	5.000	5.500	4.900
33	Empanada de choclo	Unidad	350	5.000	5.500	4.900
34	Empanada de pollo	Unidad	350	5.000	5.500	4.900
35	Empanada Chilena	Unidad	350	5.000	5.500	4.900
36	Empanada de carne	Unidad	350	5.000	5.500	4.900
37	Hamburguesa Completa	Unidad	133	15.000	13.000	15.000
38	Hamburguesa simple	Unidad	135	12.000	9.900	10.000

INFORME Y RECOMENDACIÓN

39	Milanesa de Pollo	Unidad	135	17.000	16.000	18.000
40	Milanesa de Carne	Unidad	136	17.000	16.500	18.000
41	Mixto	Unidad	135	10.000	8.700	9.000
42	Sándwich de milanesa	Unidad	136	15.000	11.000	12.000
43	Sándwich de Pan Integral	Unidad	135	10.000	6.500	8.000
44	Sándwich de Lomito	Unidad	137	20.000	15.000	17.000
45	Sándwich de Pan de Agua	Unidad	133	7.000	5.500	10.000
46	Sándwich de verdura	Unidad	136	8.000	6.500	10.000

Luego de la comparación de precios unitarios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(por ítem)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se seleccionan las ofertas con los precios unitarios más bajos en cada uno de los ítems para la provisión de los servicios requeridos, el cual se puede apreciar en la planilla que antecede; que los precios unitarios más bajos (celdas pintadas en color amarillo) quedan distribuidas entre las tres ofertas, arrojando el siguiente resultado según los cuadros siguientes:----------

PLANILLA Nº 1: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1

ítem	Código	DESCRIPCION	U.M.	Presentación	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	500	4.400	2.200.000
2	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 ml	Unidad	BOTELLA	500	4.400	2.200.000
5	90101603-006	Gaseosa de 500 ml	Unidad	BOTELLA	400	5.500	2.200.000
6	90101603-006	Gaseosa Light de 1.500 ml	Unidad	BOTELLA	50	9.500	475.000
7	90101603-008	Jugos naturales de 500 ml	Unidad	BOTELLA	60	8.000	480.000
8	90101603-008	Jugos naturales de 1000 ml	Unidad	BOTELLA	50	16.000	800.000
9	90101603-008	Jugo de Frutas presentación de 1 litro - Envase de Cartón	Unidad	BOTELLA	50	9.000	450.000
10	90101603-035	Queso para sándwich por kilo	Kilogramo	UNIDAD	70	38.000	2.660.000
11	90101603-035	Jamón por kilo	Kilogramo	UNIDAD	70	30.500	2.135.000
12	90101603-017	Pan para sándwich por paquete Grande	Unidad	UNIDAD	160	13.000	2.080.000
13	90101603-017	Pan para sándwich integral por paquete Grande	Unidad	UNIDAD	60	15.000	900.000
14	90101603-033	Yogurt de 350 ml	Unidad	UNIDAD	62	4.000	248.000
15	90101603-033	Yogurt de 1000 ml	Unidad	UNIDAD	60	8.500	510.000
16	90101603-033	Yogurt descremado de 350 ml	Unidad	UNIDAD	50	4.800	240.000
17	90101603-033	Yogurt descremado de 1000 ml	Unidad	UNIDAD	50	9.500	475.000
18	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro	Unidad	BOTELLA	77	6.000	462.000
19	90101603-015	Leche pasteurizada de 1 litro descremada	Unidad	BOTELLA	70	7.200	504.000
26	90101603-016	Provisión de hielo en cubo paquete grande	Unidad	UNIDAD	354	13.000	4.602.000
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unidad	UNIDAD	400	82.000	32.800.000
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kilogramo	UNIDAD	160	43.500	6.960.000
Total Gs. (Guaraníes Sesenta y tres millones, trescientos ochenta y uno mil)							**63.381.000**

PLANILLA Nº 2: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., con RUC Nº 80064755-6

ítem	Código	DESCRIPCION	U.M.	Presentación	Cant.	P. Unitario	P. Total
20	90101603-010	Servicios de Comidas (marmitas)	Unidad	UNIDAD	470	27.500	12.925.000
21	90101603-011	Provisión de Postres Varios	Unidad	UNIDAD	250	8.800	2.200.000
22	90101603-003	Pizza por porción	Unidad	UNIDAD	165	8.800	1.452.000
23	90101603-003	Pizza Mediana	Unidad	UNIDAD	55	44.000	2.420.000
24	90101603-003	Pizza Grande	Unidad	UNIDAD	50	60.500	3.025.000
25	90101603-027	Carne Asada (servicios de churrasquería)	Unidad	UNIDAD	470	49.500	23.265.000
29	90101603-007	Torta Decorada por porción	Unidad	UNIDAD	148	11.000	1.628.000
31	90101603-004	Repostería (presentar opciones)	Unidad	UNIDAD	136	8.500	1.156.000
37	90101603-012	Hamburguesa Completa	Unidad	UNIDAD	133	13.000	1.729.000
38	90101603-012	Hamburguesa simple	Unidad	UNIDAD	135	9.900	1.336.500
39	90101603-003	Milanesa de Pollo	Unidad	UNIDAD	135	16.000	2.160.000
40	90101603-003	Milanesa de Carne	Unidad	UNIDAD	136	16.500	2.244.000
41	90101603-003	Mixto	Unidad	UNIDAD	135	8.700	1.174.500
42	90101603-003	Sándwich de milanesa	Unidad	UNIDAD	136	11.000	1.496.000
43	90101603-003	Sándwich de Pan Integral	Unidad	UNIDAD	135	6.500	877.500
44	90101603-003	Sándwich de Lomito	Unidad	UNIDAD	137	15.000	2.055.000
45	90101603-003	Sándwich de Pan de Agua	Unidad	UNIDAD	133	5.500	731.500
46	90101603-003	Sándwich de verdura	Unidad	UNIDAD	136	6.500	884.000
Total Gs. (Guaraníes Sesenta y dos millones, setecientos cincuenta y nueve mil)							**62.759.000**

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

PLANILLA Nº 3: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems: Empresa: PAN CALIENTE S.R.L., con RUC Nº 80020657-6							
ítem	**Código**	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
3	90101603-006	Gaseosa de 2.225 ml	Unidad	BOTELLA	500	13.200	6.600.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2.000 ml	Unidad	BOTELLA	300	8.800	2.640.000
30	90101603-007	Torta por Kg.	Kilogramo	UNIDAD	135	38.500	5.197.500
32	90101603-003	Empanada de jamón y queso	Unidad	UNIDAD	350	4.900	1.715.000
33	90101603-003	Empanada de choclo	Unidad	UNIDAD	350	4.900	1.715.000
34	90101603-003	Empanada de pollo	Unidad	UNIDAD	350	4.900	1.715.000
35	90101603-003	Empanada Chilena	Unidad	UNIDAD	350	4.900	1.715.000
36	90101603-003	Empanada de carne	Unidad	UNIDAD	350	4.900	1.715.000
Total Gs. (Guaraníes Veinte y tres millones, doce mil, quinientos)							**23.012.500**

Este Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente los precios unitarios ofertados, constatando que las Planillas que anteceden, corresponden a los precios unitarios ofertados como las más bajas, las cuales pertenecen a las empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1*(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)***, por la suma total de **Gs 63.381.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones, trescientos ochenta y uno mil); 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6, *(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)***, por la suma total de **Gs 62.759.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones, setecientos cincuenta y nueve mil); y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6 *(Conforme a la Planilla Nº 3 que antecede)***, por la suma total de **Gs 23.012.500 (Guaraníes Veinte y tres millones, doce mil, quinientos)**,----------

Una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Cantidades y de Precios Unitarios presentada por las empresas, se han constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio unitario más bajo en cada ítem, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Numeral 20**, en los **Puntos: a) Capacidad Legal, b) Análisis de los Precios Ofertados c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual las empresas nominadas han demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por cada oferente con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que las Empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6; y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6,** cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 06/2017,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos"**, a las Empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1*(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)***, por la suma total de **Gs 63.381.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones, trescientos ochenta y uno mil); 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6, *(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)***, por la suma total de **Gs 62.759.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones, setecientos cincuenta y nueve mil); y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6 *(Conforme a la Planilla Nº 3 que antecede)***, por la suma total de **Gs 23.012.500 (Guaraníes Veinte y tres millones, doce mil, quinientos),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por dichos oferentes, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal	**Abog. Esteban Gómez**	**Abog. Milciades Dávalos F.**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**